

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

A C T A

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO

EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

Sres. Asistentes:

Presidenta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Armisén Pedrejón

Vocales:

D<sup>a</sup> Carmen Fernández Caballero  
D. Javier San Millán Merino  
D. Urbano Alonso Cagigal  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José de la Fuente Fombellida  
D. Miguel Ángel Blanco Pastor  
D. Juan Cruz Vidal Carazo

Secretario General: D. Juan José Villalba Casas

Interventora: D<sup>a</sup> Inmaculada Grajal Caballero

Excusa su asistencia D. Luis Calderón Nájera y no asiste a la sesión D. Félix Iglesias Martín.

La Sesión tiene lugar en primera convocatoria, dando comienzo a las diez horas y terminando a las diez horas y quince minutos.

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2016, que había sido remitida con anterioridad a los señores Diputados.

SERVICIOS SOCIALES

SOLICITUDES DE INGRESO EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS SAN TELMO

Visto el informe favorable emitido por la Comisión de Valoración, en sesión de 18 de noviembre, la Junta de Gobierno, a propuesta del Área de Servicios Sociales, acuerda por unanimidad, aprobar la nueva lista de reserva de plazas para residentes en la Residencia de Mayores "San Telmo", en los siguientes términos:

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Población</b>	<b>Baremo</b>	<b>Tipo Plaza</b>	<b>Precio</b>
Honorino Herrador Herrador	Autilla de Campos	120	Válida	892,50 €
Felisa Fernández Villelga	Villaramiel	151	Válida	892,50 €
Lorenza Alonso Arnáiz	Espinosa de Cerrato	72	Grado 1	940 €
Aniana Montenegro Moras	Vertavillo	164	Grado 1	940 €
Nicasia Sarmiento Franco	Cevico de la Torre	143	Grado 1	940 €

Petra Gutiérrez Rubio	Monzón de Campos	129	Grado 1	940 €
Verónica Paredes Calonge	Frechilla	198	Grado 2	980 €
Isabel Montes Tejedor	Valderrábano	116	Grado 2	980 €

## DESARROLLO AGARIO

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL CENTRO TECNOLÓGICO AGRARIO Y AGROALIMENTARIO (Itagra.ct)

Visto el Informe de Intervención de 10 de noviembre de 2016, con Ref. IGC 214/2016, la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación atribuida por el Pleno de la Corporación en sesión de 10 de julio de 2015, previo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Agrario, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO- Elevar los porcentajes para los compromisos de gastos plurianuales previstos en el Artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo alcanzar el ejercicio siguiente un 166,67 por ciento del importe del primer ejercicio.

SEGUNDO- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 38/41904.48905 del ejercicio 2016 y la que corresponda en el Presupuesto de 2017 por los siguientes importes:

EJERCICIO	TOTAL
2016	5.000,00
2017	50.000,00
TOTAL	55.000,00

TERCERO- Aprobar la concesión de una subvención directa a favor del Centro Tecnológico Agrario y Agroalimentario por importe de 55.000,00 y el texto del Convenio a suscribir con el citado Centro en los siguientes términos:

“En Palencia, a ..... de ..... de 2016,

De una parte: la Ilma. Sr. Dña. María de los Ángeles Armisen Pedrejón, en nombre y representación de la Diputación Provincial de Palencia, en calidad de Presidente de la misma, y actuando en virtud de las atribuciones que tiene conferidas.

De otra parte: D. Daniel Cuesta Magdaleno, en nombre y representación del Centro Tecnológico Agrario y Agroalimentario (Itagra.ct), en calidad de Presidente, y en uso de las facultades que por razón de su cargo tiene atribuidas.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas Entidades el presente documento y, al efecto,

EXPONEN:

PRIMERO:

1.- Que la Diputación Provincial de Palencia, y la Universidad de Valladolid desde el año 1.985 han mantenido diversos Convenios relacionados con la analítica e investigación del Sector Agropecuario y Agroalimentario Provincial.

2.- Que desde el año 1995, se unificaron los anteriores Convenios en el Instituto Tecnológico Agrario, parte de la propia Universidad de Valladolid, que pasó a encargarse de la realización de las diversas actividades marcadas en los mismos.

3.- Que a partir del ejercicio de 2001 los citados convenios empezaron a suscribirse con el Centro Tecnológico Agrario y Agroalimentario (Itagra.ct), constituida en el año 2000 como asociación de investigación sin ánimo de lucro, pasando esta entidad a encargarse y responsabilizarse de la ejecución de las actividades convenidas.

#### SEGUNDO:

Que se han producido importantes cambios, tanto en la sociedad como en la propia Universidad y en la Diputación, que aconsejan actualizar y renovar los contenidos del convenio, razón por la cual se revisan y actualizan los incluidos en convenios anteriores, para ser definidas en una nueva forma en el convenio presente.

#### TERCERO:

Que Itagra.ct, con CIF G-34191445, ubicado en el Campus Universitario de Palencia, está constituido por la asociación de entidades, empresas e instituciones, entre las que se encuentran la Universidad de Valladolid y la propia Diputación Provincial de Palencia, siendo sus fines, entre otros, la investigación aplicada en el sector agrario, agroalimentario y de otros sectores afines, la realización de análisis agrarios y la formación.

#### CUARTO:

Que dado que los fines de la asociación Itagra.ct, pueden ser coincidentes con algunos de los objetivos que tiene marcados la Diputación de Palencia para el favorecimiento del desarrollo rural y económico de la provincia, parece conveniente aprovechar algunos de los servicios que esta asociación ofrece entre sus actividades.

#### QUINTO:

Que con el presente convenio se desea reiterar la necesaria y oportuna colaboración entre el Itagra.ct y la Diputación Provincial de Palencia, lo que contribuirá sin duda a prestar un importante servicio a la sociedad y a la vez estrechar las relaciones de ambas Instituciones con agricultores, ganaderos y forestalistas y con otros agentes del medio rural que determine la Diputación de Palencia.

Por todo ello, ambas partes formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente Convenio el mantener un marco de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Centro Tecnológico Agrario y Agroalimentario (Itagra.ct) que permita realizar actividades analíticas, de promoción y de formación para el Sector Agrario, Agroalimentario, así como otros servicios relacionados, de interés para la Provincia de Palencia.

#### SEGUNDA.- ÁMBITO Y BENEFICIARIOS

El ámbito de aplicación de este Convenio se circunscribe a la Provincia de Palencia, siendo beneficiarios del mismo las Entidades Locales, las asociaciones sin ánimo de lucro, y las empresas, cooperativas de producción y autónomos relacionadas con el

sector agrario, y en general aquellos que generen una actividad económica en este sector en la provincia de Palencia.

#### TERCERA.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES

1.- La Comisión de Seguimiento, prevista en este Convenio, aprobará el Programa anual de actividades que detallará al menos los siguientes extremos:

- Objetivos que se pretenden alcanzar.
- Metodología a seguir.
- Los proyectos a desarrollar en el ámbito del convenio, de los cuales ya se incluyen como anexo al presente convenio una relación inicial valorada.
- Ámbito de actuación (zonas, sectores económicos...).
- Personas participantes, con indicación del técnico que asume la dirección.
- Tasas aplicables a los análisis realizados.
- Presupuesto global de las actividades a realizar que, teniendo en cuenta los extremos anteriores, servirá de base para fijar la cuantía de la aportación anual de la Diputación Provincial de Palencia.

2.- Serán actividades a desarrollar mediante este Convenio

- a) Análisis agroalimentarios (análisis agrarios de suelos, fertilizantes, y otros productos agroalimentarios) a los agricultores, ganaderos, forestalistas, cooperativas agrarias de producción, corporaciones locales y en general aquellos que generen una actividad económica en la provincia de Palencia.
- b) Actividades de promoción del sector agrario y agroalimentario, que incluye la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación, la realización de campos demostrativos, la realización de experiencias de implantación de nuevos cultivos y/o técnicas, los estudios de viabilidad técnica y económica, la asistencia técnica y otras actuaciones se consideren de interés para el fomento de la actividad en el sector en la provincia de Palencia, en el marco de los objetivos de este convenio.
- c) Actividades de formación y divulgación en el sector agrario y agroalimentario que permitan mejorar la calidad, la competitividad y la innovación entre las entidades públicas y privadas del sector en la provincia de Palencia.

#### CUARTA.- FORMACIÓN Y EQUIPO INVESTIGADOR

Con el objetivo de dar formación de investigación a alumnos que hayan cursado su carrera en el Campus de Palencia, se procurará la participación en las actividades convenidas de al menos un becario, titulado o próximo a la titulación.

#### QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

1.- La Diputación Provincial de Palencia se compromete a aportar a Itagra.ct una cantidad anual, que se fija en 55.000 €, con cargo a la partida 38.41904.48906.

2.- Esta aportación económica se destinará a financiar:

- a) Los gastos corrientes y de personal originados en el laboratorio, que serán como máximo el 60% del coste total de la analítica facturada, en función de los precios totales de la tarifa anual de cada análisis aprobada por la Comisión de seguimiento. Previamente se habrá efectuado el 60% de descuento a los beneficiarios y hasta un máximo que se refleja en la columna "Analítica" de la tabla del siguiente punto.

b) Los gastos generados por el personal y costes corrientes de material utilizado en la realización de las actividades de promoción, investigación y formación desarrolladas a propuesta de la Comisión de Seguimiento.

3.- La aportación de la Diputación Provincial de Palencia se distribuirá por temas, de manera orientativa, de la siguiente forma, admitiéndose variaciones justificadas:

Años	Analítica	Promoción	Formación	Total
2016	2.500 €	2.000 €	500 €	5.000 €
2017	22.000 €	22.000 €	6.000 €	50.000 €

4.- La Diputación Provincial de Palencia autoriza la utilización y uso de las instalaciones de la granja de Santa Ana, propiedad de esta Diputación, para depósito de maquinaria y utillaje, así como la realización de ensayos de cultivos experimentales relacionados en el Anexo.

El uso y utilización de las instalaciones siempre será bajo petición previa por parte del ITAGRA, CTA y la supervisión de un técnico y/ o responsable de Diputación.

#### SEXTA.- OBLIGACIONES DE ITAGRA.CT

a) Realizar las actividades objeto de este convenio de acuerdo con el Programa Anual aprobado por la Comisión de Seguimiento y con respecto al marco jurídico de las diferentes especialidades profesionales. Asimismo, el citado Centro Tecnológico elaborará una Memoria anual de las actividades realizadas en el marco del presente Convenio durante el ejercicio precedente, detallando el grado de cumplimiento de las mismas, así como la forma en que se ha invertido la aportación económica de la Diputación Provincial de Palencia. Se acompañará la relación de usuarios con su dirección que se han beneficiado del presente Convenio.

b) La utilización para las actividades objeto del presente convenio, de las instalaciones y equipos de los laboratorios de análisis gestionados por el mismo.

c) La contratación del personal que colabore en las actividades de este convenio, haciéndose cargo de todas las obligaciones en cuanto a legislación laboral (nómina, seguridad social, seguro de accidentes, etc.).

d) La realización de todas las actuaciones necesarias para la gestión económica de los fondos recibidos de la Diputación Provincial de Palencia, procediendo a la oportuna justificación y rendición de cuentas, con una periodicidad semestral.

#### SEPTIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1.- En el plazo de un mes a partir de la firma del presente documento, se constituirá una Comisión Mixta de seguimiento presidida por la Ilma. Sra. Presidente de la Diputación Provincial de Palencia, o persona en quien delegue, integrada además por cuatro representantes designados dos por cada una de las entidades firmantes.

2.- Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento:

a) La aprobación y/o modificación del programa anual de actividades, la definición del ámbito y alcance de los proyectos incluidos en el programa anual, la realización acuerdos o protocolos adicionales al presente convenio, que no podrán iniciarse sin su aprobación previa.

b) Definir los criterios para visibilizar la participación de la Diputación en toda emisión de publicidad, documentos, trabajos o estudios derivados de la colaboración del presente Convenio

c) Aprobar las tarifas para el ejercicio aplicables a la realización de análisis, que regirán en el año, pudiendo dicha Comisión modificarlas en posteriores sesiones.

d) El fomento, seguimiento y evaluación de las actividades derivadas del presente convenio.

e) La aprobación de la Memoria anual de actividades realizadas en el marco de este convenio durante el ejercicio precedente.

f) Ejercitar las funciones de interpretación y solución de las cuestiones que se planteen en la ejecución del Convenio, sin perjuicio de las facultades reconocidas a favor de los Órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

#### OCTAVA.- PUBLICIDAD, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

1.- Se hará constar el logotipo de la Diputación Provincial en toda emisión de publicidad, documentos, trabajos o estudios derivados de la colaboración del presente Convenio.

2.- La justificación del gasto se hará de forma parcial mediante la presentación de cuentas justificativas, así como copia compulsada de nóminas y justificantes de pago a la seguridad social, hasta alcanzar el importe total subvencionado, con fecha límite del 16 de diciembre de 2016 para la cantidad correspondiente al ejercicio 2016 y el 30 de noviembre de 2017 para la correspondiente al ejercicio 2017.

Se admitirán aquellos gastos generados en las actividades objeto de este convenio realizadas con posterioridad al 1 de noviembre de 2016, así como la justificación de facturas de analíticas realizadas en las condiciones detalladas en la cláusula 3ª.

La justificación de los gastos generados por el personal y los costes corrientes de material utilizado en la realización de las actividades de promoción y formación se hará mediante la presentación de facturas originales y copias compulsadas de las nóminas y de los modelos de liquidación a la Seguridad Social, detallando en un certificado lo que corresponde a la empresa y al trabajador.

Se adjuntará una relación con sumatorios y copia de las facturas emitidas por el ITAGRA CT a los beneficiarios.

3.- Itagra ct, declara que no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas según el Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

4.- La Diputación Provincial pagará la cantidad comprometida mediante pagos parciales por importe del 60% de la cantidad acreditada en el caso de los análisis, hasta un máximo de 24.500 €; y del 100% de los gastos de promoción y formación acreditados, hasta alcanzar el total subvencionado.

En todo caso se cumplimentarán las Normas reflejadas en la Ordenanza General para la concesión de Subvenciones, BOP 9 julio de 2014, adjuntas en el anexo.

## NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Ambas Instituciones se comprometen a agotar previamente todas las vías de negociaciones a su alcance antes de acudir a los Tribunales de Orden Jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo.

## DÉCIMA.- VIGENCIA, DENUNCIA Y PRORROGABILIDAD.

El presente convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el 30 de noviembre de 2017.

Y en prueba de conformidad se firma el presente documento por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

### ANEXO DE PROYECTOS AL CONVENIO 2016/2017

1.- Estudio del uso del acrilato potásico para fomentar el cultivo de colza en la provincia de Palencia

**OBJETIVO:** El objetivo crítico que se debe plantear el agricultor con este cultivo es conseguir una nascencia y desarrollo adecuados a la entrada del invierno, ya que después del estado de roseta la planta aguanta heladas, se ramifica y consigue acabar el ciclo fácilmente. Por ello en Castilla y León la fecha de siembra no puede retrasarse más del mes de septiembre (o mediados de octubre si las condiciones son benévolas), y sería bueno que durante esta época la semilla recibiera algo de humedad. Sin embargo los meses de agosto-septiembre suelen ser extremadamente secos en la región, y la campaña de riego se termina en septiembre. De este modo, se puede considerar que en este cultivo un 90% de probabilidades de éxito dependen de que la semilla/planta tenga humedad disponible en la primera fase del ciclo.

**DESCRIPCIÓN:** El equipo técnico de ITAGRA.CT quiere realizar experiencias con un producto relativamente innovador, el Acrilatro Potásico (AP), el cual es capaz de retener agua hasta 500 veces su peso. De esta manera, el producto colocado cerca de la semilla sería capaz de retener la humedad o agua de una ligera lluvia/riego que reciba el suelo, evitaría su evaporación o escorrentía y dejaría dicho agua disponible para la semilla de colza hasta que esta planta pueda desarrollarse por sí misma. Además, puesto que ITAGRA.CT quiere desarrollar un Plan Integral de Fomento de la Colza, también tiene intención de experimentar con:

- ✓ Variedades de semilla, de diversas casas comerciales, bien híbridos con tecnología CLEARFIELD (resistentes a productos fitosanitarios para un mejor control de la flora arvense) u otros híbridos convencionales.
- ✓ Fertilización, con productos de liberación controlada, convencionales, aportados de una o varias épocas, con/sin aplicación de bioestimulantes (NUTRAGREEN o similar)...
- ✓ Maquinaria de siembra, evaluando el comportamiento del cultivo con distintos marcos de siembra (separación entre líneas), con/sin sistema de incorporación de AP, profundidad de semilla, etc.
- ✓ Sistema de laboreo, preparando el suelo mullido (laboreo convencional) o siembra directa.
- ✓ Productos fitosanitarios, para control de gramíneas, crucíferas arvenses, así como plagas típicas en colza como pulgones. También si se han empleado semillas en siembra con tecnología CLEARFIELD, evaluar el estado del cultivo con productos específicos que lleven esta tecnología.

ENSAYOS: De acuerdo a cada tipo de ensayo y localidad tendrán unas características u otras y el equipo técnico de ITAGRA, que estará encargado de la dirección de todos ellos, realizará unas tareas diferentes en cada uno de ellos.

- ✓ ACOR (OLMEDO).- Ensayos de siembra a manta y esparcir el acrilato de potasio a manta sin agua, el acrilato se hidratará cuando llueva.

Por parte de ITAGRA se asistirá en el momento de la siembra, las labores oportunas de preparación de suelo y aplicaciones de abonado, fitosanitarios y cosecha. Se recopilarán los datos, incidencias y parámetros relativos del rendimiento.

- ✓ JOSE PITA.- Ensayo de siembra en hileras de semilla y AP en polvo con sembradoras de gran precisión y regará después con máquina de herbicidas. Por parte de ITAGRA se asistirá en el momento de la siembra, las labores oportunas de preparación de suelo y aplicaciones de abonado, fitosanitarios, seguimiento fenológico del cultivo y cosecha. Se recopilarán los datos, incidencias y parámetros relativos del rendimiento.

#### ITAGRA (PALENCIA)

- Ensayos en laboratorio de tierra, semilla, agua y AP en bandejas de alveolos y placas petri. Se controlará el % de germinación de y se evaluará el desarrollo foliar y radicular a lo largo de 6-8 semanas. Se establecerán distintas dosis de aplicación de AP y niveles de riego.
- Finca Santa Ana (Diputación de Palencia) realización de ensayos demostrativos con/sin aplicación de AP, diferentes variedades de colza, diferentes fitosanitarios. ITAGRA se encargara de todas las labores y establecimiento de todas las experiencias demostrativas.

RESULTADOS EXPERIMENTALES E INFORME FINAL: Los datos experimentales obtenidos de todos y cada uno de los ensayos y estudios llevados a cabo por ITAGRA, CT, se enviarán periódicamente conforme se vayan obteniendo y/o demandando, y se mandará asimismo, al finalizar el ensayo, un archivo de datos conjuntos con todos los datos recogidos.

PROMOCIÓN/ DIVULGACION DE LOS ENSAYOS: el equipo técnico de ITAGRA dará a conocer los resultados obtenidos el manejo de técnicas más o menos novedosas, y de una manera u otra acercará el conocimiento científico-teórico al mundo profesional agrario de la provincia (agricultores y/o empresas).

Se organizarán jornadas técnicas de visita a campos de ensayo, con la posibilidad de ser complementadas con ponencias de técnicos de diversas empresas del sector agrario o de alguna administración así como contar con la presencia de algún experto dentro del ámbito académico que pueda exponer los resultados de otras experiencias similares en otras localidades diferentes.

#### PRESUPUESTO ENSAYOS DEMOSTRATIVOS Y DE EXPERIMENTACIÓN:

Gestión para la adquisición de materiales

Asistencia en montaje de ensayo y aplicación AP

Delimitación inicial de las zonas de control y seguimiento

Seguimientos técnicos (fenológicos, media de altura, nivel NDVI, incidencias de fisiopatías, plagas y enfermedades)

Cosecha de muestras experimentales, análisis de suelos, semilla recolectada.

Recopilación e información de datos

Jornadas de formación, promoción y difusión de las experiencias.

Total: 10.000 €

2. Asesoramiento Técnico para el Estudio de producciones de cultivos de plantas aromáticas y medicinales en la provincia de Palencia.

OBJETIVO: La provincia de Palencia presenta comarcas de gran interés para el desarrollo de cultivos de plantas aromáticas y medicinales. Actualmente existe una asociación de agricultores (APAPAM) especializada en el desarrollo de estos cultivos.

El objetivo de este proyecto es servir de apoyo técnico para el desarrollo de este tipo de cultivos en la provincia, analizando los condicionantes, las labores necesarias y las distintas variedades que pueden suponer una interesante alternativa de cultivo desde un punto de vista económico para los agricultores de la provincia.

DESCRIPCIÓN: Desde ITAGRA, se pondrá a disposición de los desarrollos que está realizando APAPAM tanto el laboratorio como sus técnicos de campo, con objeto de analizar la evolución de los cultivos y proponer mejoras.

El proyecto incluirá:

- Análisis de la evolución de las parcelas cultivadas existentes.
- Planificación de cultivos.
- Experiencias con nuevos cultivos de aromáticas.
- Diseño y seguimiento de ensayos.
- Estudio de producciones.

Asimismo se realizará un apoyo directo y continuo en el manejo de una destiladora de carácter experimental que la Diputación pretende instalar en Palencia. Los técnicos de ITAGRA se encargarán del correcto manejo de esta instalación, su puesta en marcha y el análisis de los resultados obtenidos, con objeto de obtener datos de rendimiento de aceites esenciales a partir de material vegetal producido en la provincia.

TAREAS A REALIZAR:

- ✓ Asesoramiento Técnico para corregir las debilidades que se han detectado en la Asociación y que se describen a continuación:

.- Desconocimiento agronómico del cultivo y sus puntos críticos (control de malas hierbas)

.- La recolección y destilación no se realiza de manera continuada perdiendo calidad y cantidad en sus aceites.

Desde diputación se pretende la compra de una destiladora de pequeñas dimensiones que ayude a corregir estas deficiencias, evitando de esta manera recortar los tiempos entre siega y destilado y por tanto aumentar el rendimiento del cultivo. Se instalará en la explotación de Santa Ana y su utilización será siempre bajo la supervisión de un técnico del ITAGRA y/o de Diputación.

.- Las labores no se realizan en el momento óptimo por no ser los cultivos más importantes de la explotación.

.- La orientación de las plantaciones (N-S) no se cumple en la mayoría de los casos, y por tanto la iluminación no es adecuada a los cultivos.

**RESULTADOS EXPERIMENTALES E INFORME FINAL:** Los datos experimentales obtenidos de todos y cada uno de los ensayos y estudios llevados a cabo por ITAGRA, CT, se enviarán periódicamente conforme se vayan obteniendo y/o demandando, y se mandará asimismo, al finalizar el ensayo, un archivo de datos conjuntos con todos los datos recogidos.

**PROMOCIÓN/ DIVULGACION DE LOS ENSAYOS:** el equipo técnico de ITAGRA dará a conocer los resultados obtenidos mediante la organización de jornadas técnicas o mediante la visita a los campos donde se han realizado las plantaciones.

#### **PRESUPUESTO ENSAYOS DEMOSTRATIVOS Y DE EXPERIMENTACIÓN:**

Asesoramiento técnico, puesta en común con APAPAM

Jornadas de formación, promoción y difusión de las experiencias.  
Total: 4.100 €

3.- Estudio de potencialidad del cultivo de frutos secos en la provincia de Palencia.

**OBJETIVO:** En la provincia de Palencia existen varias empresas del sector de la agroalimentación que utilizan como materia prima los frutos secos. Una de ellas, situada en el término municipal de Dueñas, presenta importantes dificultades para la obtención de esta materia prima, que debe comprar en mercados internacionales.

Por ello, desde este tipo de empresas han mostrado su interés por la posibilidad de comprar frutos secos producidos en nuestro entorno. El objetivo de este proyecto de investigación consistirá en analizar la potencialidad de la provincia para la producción de este tipo de frutos, determinando los condicionantes y las especies de mayor interés.

**DESCRIPCIÓN:** Se realizará un proyecto de investigación que en primer lugar consulte a las empresas del sector de la provincia de Palencia sobre las necesidades que actualmente tienen de este tipo de productos y su previsión en el futuro.

De forma paralela, se realizará un estudio de las condiciones naturales que requieren estos productos analizando la viabilidad de su implantación en distintas zonas de la provincia.

Se analizarán asimismo las fuentes de suministro de planta (viveros), las distintas especies y variedades disponibles y se realizará una planificación de las labores y necesidades para su cultivo, de forma que sirva de herramienta a los agricultores interesados.

#### **TAREAS A REALIZAR Y PRESUPUESTO**

. Realización de estudio completo para la viabilidad de distintas especies en la provincia teniendo en cuenta la colaboración con empresas demandantes del sector.

Total: 4.000 €

4.- Ensayos del cultivo de quinoa en la provincia de Palencia.



## MANIFIESTAN

La Diputación Provincial de Palencia tiene atribuidas, en los términos que establece la legislación sobre régimen local, competencias de asistencia técnica y económica a municipios en materia de medio ambiente, que incluyen el desarrollo de actividades de Educación Ambiental con el fin de acercar e implicar a los ciudadanos en los comportamientos ambientalmente respetuosos y fomentar la gestión ambiental sostenible en los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes. La Diputación Provincial de Palencia ha venido desarrollando y ejecutando durante los últimos años programas específicos de Educación Ambiental en el ámbito educativo, destinados principalmente a promover la responsabilidad e implicación de los escolares en la mejora del medio ambiente.

Fundación Caja de Burgos dispone de tres Aulas de Medio Ambiente (ubicadas en Palencia, Burgos y Valladolid) entre cuyas funciones están la información, divulgación, formación y educación respecto a temas medioambientales, con líneas específicas destinadas al sistema educativo, al voluntariado ambiental y a la promoción de buenas prácticas ambientales entre la población. El Aula de Medio Ambiente de Fundación Caja de Burgos tiene contrastada experiencia en la ejecución de programas de educación Ambiental en el ámbito rural, en concreto en Burgos a través del Convenio de Colaboración firmado hace 4 años con la Diputación Provincial de Burgos así como otros desarrollados en el marco del convenio específico de colaboración con la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Durante el desarrollo y ejecución de los diferentes programas de Educación Ambiental llevados a cabo en la provincia de Palencia hasta la fecha, ambas entidades han constatado la existencia de diferentes problemas medioambientales específicos del medio rural, así como la creciente necesidad de los pequeños municipios de fomentar entre sus ciudadanos comportamientos ambientalmente sostenibles para hacer frente a dicha problemática. Entre estas necesidades se encuentran los aspectos relacionados con el abandono de residuos, la contaminación de las aguas, la aparición de espacios ambientalmente degradados (vertederos incontrolados, escombreras, riberas de ríos deterioradas, etc.), la pérdida de biodiversidad y un necesario control de especies exóticas invasoras en los ríos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, los comparecientes, en la representación que ostentan y con el fin de aunar esfuerzos y colaborar en la consecución de estos objetivos comunes, proceden a formalizar el presente Convenio con sujeción a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Objeto

El presente convenio tiene por objeto formalizar el contrato menor entre la Diputación de Palencia y la Fundación Caja de Burgos para el desarrollo de programas de Educación y Voluntariado Ambiental en los municipios de la provincia de Palencia menores de 20.000 habitantes, con el objeto común de promover el conocimiento sobre diferentes temas ambientales y dar respuesta a la creciente sensibilidad de los pequeños municipios sobre la calidad del Medio Ambiente, fomentando desde la sostenibilidad, el uso responsable de los recursos en el medio rural y la mejora y/o conservación del entorno natural.

### SEGUNDA.- Programa a realizar y presupuesto

La Fundación Caja de Burgos se compromete a realizar el programa de Apoyo al Sistema Educativo del Medio Rural con acciones de educación ambiental en cinco Centros Docentes de Educación Secundaria cuyo objetivo principal es apoyar al sistema

educativo en el medio rural en materia de conocimiento del entorno ambiental próximo y de buenas prácticas ambientales, incidiendo en el conocimiento y la afección de las especies exóticas invasoras de fauna y flora en su entorno, así como en el control sistemático de las mismas.

Esta actividad se plantea para ser realizada en cinco Centros Docentes de Educación Secundaria que deseen desarrollar actuaciones de educación ambiental, localizados en poblaciones ribereñas del Río Carrión.

Se realizarán 5 acciones concretas. La primera se centra en la formación específica y en la importancia del control de estas especies invasoras, mostrar cuales son y plantear la participación de los alumnos en un programa adaptado a su centro y entorno. Previamente el personal del Aula de Medio Ambiente de la Fundación Caja de Burgos habrá realizado la labor de diseño de las actividades con su correspondiente adaptación, siempre de acuerdo con el personal designado por la Diputación Provincial de Palencia. Las otras cuatro tendrán carácter activo, realizándose en campo. Dependiendo del lugar se referirá a actuaciones de marcado sobre plano y posterior eliminación de vegetación invasora o a la localización de especies animales exóticas invasoras (visión americano y almeja asiática, principalmente).

Una de las características de este programa es su adaptación específica a las necesidades de cada centro educativo, a su entorno natural y a la realidad sociocultural de su zona de influencia.

El presupuesto anual estimado para el desarrollo y ejecución del programa descrito anteriormente es el siguiente:

Actuación	Presupuesto previsto
APOYO AL SISTEMA EDUCATIVO EN EL MEDIO RURAL CON ACCIONES DE VOLUNTARIADO	10.050,00 €

Las cuantías previstas para el desarrollo del programa son susceptibles de variación, pudiéndose producir aumentos o disminuciones en las mismas que, en ningún caso podrá suponer un aumento del presupuesto total establecido.

#### TERCERA.- Destinatarios

El programa de Apoyo al Sistema Educativo en el medio rural y Voluntariado Escolar tendrán como destinatarios los alumnos del Segundo Ciclo de Secundaria de los institutos seleccionados previamente por la Diputación Provincial de Palencia de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

#### CUARTA.- Compromisos de las partes

A efectos de desarrollar las actuaciones que constituyen el objeto de este Convenio, las partes realizarán las siguientes aportaciones:

Corresponde a la Fundación Caja de Burgos, a través de su Aula de Medio Ambiente, el diseño y desarrollo del programa de Educación y Voluntariado Ambiental a los que hace referencia la cláusula segunda del Convenio, aportando para ello los medios técnicos y materiales y los recursos humanos necesarios para su organización, contratación y ejecución, así como los medios necesarios para su promoción y difusión entre los destinatarios de los programas. En cuanto al personal adscrito al desarrollo del programa, deberá contar con las pólizas de responsabilidad civil que cubran los riesgos inherentes a la ejecución de tales actuaciones. Corresponde asimismo a Fundación Caja de Burgos el pago de las facturas correspondientes al coste de ejecución del programa.

Corresponde a la Diputación Provincial de Palencia la colaboración y asistencia técnica que se precise para el diseño y ejecución de los programas.

Asimismo corresponde a ambas partes realizar anualmente sus respectivas aportaciones económicas de acuerdo con la cláusula quinta del presente Convenio, así como hacer referencia a la cofinanciación del programa por ambas entidades durante el desarrollo del mismo y en cualquier actuación de difusión y organización que sea necesaria.

#### QUINTA.- Régimen de financiación y pago

La financiación de las actuaciones derivadas del diseño y desarrollo del Programa de Educación se realizará de acuerdo con las siguientes cantidades anuales:

La Diputación de Palencia aportará al programa la cantidad de SEIS MIL SETECIENTOS EUROS (6.700,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 36.17224.227 para el ejercicio 2016 y otra nueva por definir en el siguiente Presupuesto General de la Diputación para el 2017, conforme a la siguiente distribución de anualidades:

Partida presupuestaria:	Anualidad	Importe
36.17224.227	2016	3.350 €
	2017	3.350 €
TOTAL		6.700 €

Dicho importe se abonará a la Fundación Caja de Burgos previa presentación de dos facturas de tres mil setecientos cincuenta euros cada una, emitidas por la Fundación a la Diputación al finalizar el año 2016 la primera, y la otra al finalizar el curso escolar 2016/2017. El concepto reflejado en cada factura será relativo a las labores desarrolladas en cada período. Así mismo deberá acreditar, mediante la presentación de los certificados oportunos, estar al corriente en el pago con Hacienda y la Seguridad Social.

Las facturas deberán presentarse con plazo máximo el 15 de diciembre de 2016 para la anualidad del 2016, y el 30 de junio de 2017 para la anualidad de 2017.

La Fundación Caja de Burgos aportará al programa TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (3.350 €), que deberá justificar convenientemente ante la Diputación de Palencia en una memoria final del programa, de acuerdo con la cláusula sexta.

En el supuesto de que la liquidación del programa objeto del Convenio sea por un importe total menor al aprobado (10.050,00 €), dicha minoración se aplicará a la aportación de la Diputación Provincial de Palencia.

#### SEXTA.- Justificación y memoria.

Fundación Caja de Burgos se encargará de presentar anualmente, antes del 30 de junio de 2017, a la Diputación Provincial, la siguiente documentación al objeto de proceder a la mencionada liquidación anual del Convenio:

- Factura por importe del 50% de la aportación de esta Diputación.
- Relación del importe total de los gastos generados en el desarrollo de la actividad, según lo especificado en la cláusula quinta, incluyéndose los gastos de personal propio afecto a la misma.
- Certificación acreditativa del emisor de las facturas de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Memoria de las actuaciones realizadas en la que se detallen, para cada uno de los programas, los siguientes aspectos: denominación del programa, objetivos, destinatarios, aspectos de organización previa y difusión realizados, desarrollo de las actuaciones previstas, recursos humanos involucrados en la ejecución de las actuaciones, relación y copia del material didáctico y divulgativo realizado, memoria fotográfica y evaluación que recoja los datos de participación y el grado de cumplimiento de los objetivos marcados.
- Certificado de Fundación Caja de Burgos indicando que no se han recibido otras subvenciones para financiar los programas o, si se hubieran recibido, indicando su importe y procedencia.

#### SÉPTIMA.- Seguimiento del Convenio

Para la interpretación del presente Convenio y para la supervisión y control de las actuaciones de él derivadas, se establece una Comisión de Seguimiento que se encargará de:

- velar por el correcto desarrollo de los programas previstos en el Convenio.
- conocer, debatir y consensuar en cada momento el estado de desarrollo de los programas contemplados en el Convenio y los recursos a emplear en su ejecución
- resolver las incidencias que surjan en el desarrollo de esta Convenio y proponer a las Partes posibles modificaciones para mejorar su finalidad.
- proponer a las partes la incorporación de nuevos programas y/o líneas de actuación a través de sucesivas Adendas o renovaciones

La Comisión de Seguimiento del Convenio estará compuesta por:

- Por parte de la Diputación Provincial de Palencia: El Diputado Delegado del Servicio de Medio Ambiente, y el Jefe del Servicio de Medio Ambiente o personas en quienes deleguen.
- Por parte de Fundación Caja de Burgos: el Responsable de Alianzas y el Director del Aula de Medio Ambiente o personas en quienes deleguen.

La Comisión Seguimiento del Convenio se reunirá a instancia de cualquiera de las partes que la componen, y podrá asesorarse de las personas (técnicos, funcionarios, etc.) que crean conveniente, que podrían asistir a las sesiones con voz pero sin voto. En todo caso, la Comisión se reunirá con una periodicidad mínima semestral.

OCTAVA.- El firmante hace constar que la Fundación Caja de Burgos no se encuentra incurso en ninguna prohibición para contratar establecidas en el Artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo autoriza a la Diputación Provincial a recabar de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social los correspondientes certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones con ambos organismos. Asimismo la entidad beneficiaria realiza declaración responsable de no tener frente a la Administración Concedente deudas por reintegro de subvenciones exigibles tras el periodo de pago voluntario.

#### NOVENA.- Vigencia

El presente Convenio entra en vigor el día de su firma y tendrá un período de vigencia hasta el 30 de junio 2017, con posibilidad de sucesivas prórrogas anuales, hasta un máximo de dos prórrogas y condicionadas en cualquier caso a la existencia de crédito presupuestario suficiente.

Se consideran como causas de extinción anticipada del Convenio el mutuo acuerdo de las partes y el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del mismo, denunciado por la otra parte, sin perjuicio de la responsabilidad derivada del incumplimiento.

#### DÉCIMA.- Propiedad

La Diputación Provincial de Palencia resultará propietaria de la información derivada de los resultados que puedan obtenerse con motivo de la ejecución de este Convenio, reservándose la Diputación Provincial de Palencia el derecho de publicación de los mismos. En cualquier caso, deberá citarse que el diseño y la ejecución de los programas han sido realizados por el Aula de Medio Ambiente de Fundación Caja de Burgos.

#### UNDÉCIMA.- Publicidad.

La documentación, informes, actos, trabajos estadísticos, comunicaciones, etc. que se generen como consecuencia de los programas derivados del presente Convenio harán mención expresa de que cuentan con la colaboración de la Diputación Provincial de Palencia y del Aula de Medio Ambiente de Fundación Caja de Burgos.

En el material de promoción y difusión que se genere con motivo de la puesta en marcha de estos programas aparecerán los logotipos de la Diputación Provincial de Palencia y del Aula de Medio Ambiente de Fundación Caja de Burgos.

#### DUODÉCIMA.- Jurisdicción

Las partes reconocen el carácter administrativo de este Convenio. En consecuencia, las cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente Convenio que no puedan ser solventadas por la Comisión de Seguimiento, serán de conocimiento y competencia de los órganos del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y para que conste y en prueba de conformidad, se suscribe por triplicado ejemplar en el lugar y la fecha indicados al comienzo del Convenio”.

### ACCIÓN TERRITORIAL

#### DACIÓN DE CUENTA DECRETOS

La Junta de Gobierno queda enterada de diversos Decretos dictados por el Diputado Delegado del Área de Hacienda y Asuntos Generales, aprobatorios de certificaciones de obra (2), justificación obras delegadas (2), actas de recepción (2), de fechas 7 y 14 de noviembre de 2016, devolución de fianzas (1) de fecha 26 de octubre de 2016.

#### DACION DE CUENTA DE CORRECCIÓN ERROR EN DECRETO DEL DIPUTADO DELEGADO DE HACIENDA.

Se da cuenta de que advertido error en el decreto de fecha 19 de octubre de 2016 nº 15.444 de Registro de Salida, relativo a la devolución de las garantías definitivas que se relacionan en dicho Decreto, se ha corregido por Decreto del Diputado Delegado de Hacienda de 15 de noviembre de 2016, en los siguientes términos:

Donde dice:

Nº de obra	Denominación de la obra	Adjudicatario	Importe Fianza
125/14 OD	ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN C/ MAJADILLA EN VILLAESCUSA DE LAS TORRES (POMAR DE VALDIVIA)	CONSTRUSAMBAR, S.L.	615,50 €

Debe decir:

Nº de obra	Denominación de la obra	Adjudicatario	Importe Fianza
125/14 OD	ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN C/ MAJADILLA EN VILLAESCUSA DE LAS TORRES (POMAR DE VALDIVIA)	CONSTRUSAMBAR, S.L.	650,50€

La Junta de Gobierno queda enterada.

### PROMOCIÓN ECONÓMICA

#### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION DE PALENCIA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE PALENCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "PIENSA EN GLOBAL: EMPRENDE EN LOCAL (PEGEL)

La Junta de Gobierno acuerda con el voto en contra de D. Juan Cruz Vidal Carazo, aprobar el convenio de referencia, que ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Promoción Económica, en los siguientes términos:

"En Palencia, a            de            de dos mil dieciséis

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Vicente Villagrà Blanco, con NIF 12.655.118-N, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Palencia, que interviene en virtud de las facultades representativas propias de su cargo derivadas de las normas generales y de acuerdo con las normas de la propia corporación, en cuya representación actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2016.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, aunar esfuerzos para el desarrollo de proyectos encaminados a la mejora de la incorporación al mercado laboral de los jóvenes, llevando a cabo acciones de fomento, formación y apoyo al emprendimiento, celebrando este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

#### Primera.- Objeto

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos del Proyecto "Piensa en Global: Emprende en Local (PEGEL),

programa de itinerarios de emprendimiento juvenil, que se ocasionen con motivo de su ejecución.

Dicho proyecto está cofinanciado por el FSE, dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 y del Programa de Itinerarios de Emprendimiento Juvenil, destinado a incorporar al mercado laboral a jóvenes menores de 30 años registrados en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil llevando a cabo acciones de fomento, formación y apoyo al emprendimiento, ofreciendo a sesenta jóvenes menores de 30 años de Palencia y Provincia que participen en él, varios programas de formación adaptados a cada alumno de forma individual, atendiendo a su perfil y sus intereses y servicios de acompañamiento en las etapas iniciales de sus actividad emprendedora.

El presupuesto total del proyecto es de 146.460 euros, contando la Cámara de Comercio con una Ayuda del FSE del 91,89% (134.582,09 €), cofinanciando la diputación el 8,11%, es decir, 11.877,91 Euros.

#### Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

#### Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

#### Cuarta.- Obligaciones de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 35/24108/48902 del vigente presupuesto económico de 2016 aportará al objeto señalado la cantidad de 11.877,91 euros, librando a la Cámara de Comercio de Palencia el 100% de este importe, con carácter anticipado, sin la presentación de garantías.

La Cámara de Comercio se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a realizar las acciones del proyecto siguientes:

- 1) jornadas de fomento de la cultura emprendedora,
- 2) formación presencial de cuarenta horas de duración de cada acción en gestión de pequeños negocios de hostelería y comercio, creación de empresas de base tecnológica, creación y gestión de empresas de servicios dirigidos al turismo medioambiental y cultural,
- 3) tutorías individuales por participante para elaborar su Plan de Empresa,
- 4) mentoring y acompañamiento a la puesta en marcha del negocio y
- 5) formación on line a todos los participantes desarrollando 6 cursos complementarios sobre negocio y comercio electrónico, posicionamiento en buscadores, redes sociales, inglés avanzado, marketing y atención al cliente.

#### Quinta.- Declaración del Beneficiario.

D. Vicente Villagrà Blanco, como Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Palencia, declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

#### Sexta.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de octubre de 2016 hasta el 28 de febrero de 2017, mediante la presentación de facturas y/o nóminas y de los siguientes Anexos que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo: Anexo BI solicitud de pago de la subvención y declaración responsable y Anexo BIII, cuando se presente una relación de facturas, hasta el 15 de marzo de 2017; presentando declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

La cantidad a justificar será el coste de todas las acciones contemplados, que suponen un gasto de 146.460 Euros, aportando la Diputación el 8,11% de la cantidad finalmente justificada, si la Cámara justificara un gasto inferior al inicialmente previsto, se reduciría proporcionalmente el importe de la subvención a conceder, siendo éste en todo caso el 8,11% del total del importe justificado conforme al presente convenio.

En el mismo plazo presentará la correspondiente memoria.

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

#### REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

#### Séptima.- Publicidad

La Cámara de Comercio deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar

siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Octava.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de marzo de 2017.

CLAUSULAS ADICIONALES.- Corresponde a la Diputación de Palencia el control y vigilancia del cumplimiento del presente Convenio así como la interpretación del mismo.

Ninguna cláusula de este Convenio podrá ser interpretada en un sentido que menoscabe el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a la Diputación de Palencia.

Para lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, en la bases de Ejecución del vigente Presupuesto General y, en su defecto, a las disposiciones generales de aplicación.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, por la legislación sobre materia objeto del Convenio y demás normas del Derecho Administrativo aplicable, y en defecto de este último, por las normas del Derecho Privado, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar, en lugar y fecha del encabezamiento".

En turno de explicación de voto, el Sr. Vidal Carazo expone que está a favor de estas actuaciones pero su voto negativo obedece a la consideración de que el Presidente de la Cámara debería haber presentado su dimisión, como ha expuesto en ocasión anterior.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN, LOS AYUNTAMIENTOS DE... Y LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE... PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA RED DE AGENTES DE COMERCIO INTERIOR DE CASTILLA Y LEÓN

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno, acuerda con la abstención del Sr. Vidal Carazo, aprobar el convenio de referencia, en los siguientes términos:

"Valladolid, a        de        de 2016

REUNIDOS

En representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la Excm. Sra. Doña María del Pilar del Olmo Moro, Consejera de Economía y Hacienda, en virtud del nombramiento efectuado mediante Acuerdo 8/2015, de 7 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se nombran Consejeros de la Junta de Castilla y León y actuando en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 26.1.I) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

En representación del Excmo. Ayuntamiento de..., el Ilmo. Sr. D..., Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de..., en virtud del nombramiento efectuado mediante...

En representación del Excmo. Ayuntamiento de..., el Ilmo. Sr. D..., Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de..., en virtud del nombramiento efectuado mediante...

En representación de la Excma. Diputación Provincial de..., el Ilmo. Sr. D..., Presidente de la Excma. Diputación Provincial de..., en virtud de...

En representación de la Excma. Diputación Provincial de..., el Ilmo. Sr. D..., Presidente de la Excma. Diputación Provincial de..., en virtud de...

Intervienen en virtud de las representaciones que ostentan y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir este Convenio

#### EXPONEN

El Texto Refundido de la Ley de Comercio de Castilla y León, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2014, de 28 de agosto, establece, en su artículo 5º, que los poderes públicos promoverán actuaciones tendentes a conseguir el desarrollo armónico y la modernización de la actividad comercial.

Por otro lado, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en su artículo 70.1.20º, competencia exclusiva en materia de comercio interior, sin perjuicio de la política general de precios, de la libre circulación de bienes en el territorio del Estado y de la legislación sobre defensa de la competencia.

A su vez, el Decreto 41/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda establece, en su artículo 1.1.h), que compete a la Consejería de Economía y Hacienda, promover, proyectar, dirigir, coordinar, ejecutar e inspeccionar en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, la política en materia de comercio.

Por otra parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece, en su artículo 7 apartados 1 y 4, que las competencias de las Entidades Locales son propias o atribuidas por delegación y que éstas solo pueden ejercer competencias distintas de las anteriores cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público por otra Administración Pública.

A su vez, la mencionada Ley de Bases establece, en su artículo 25.2, las materias en las que en todo caso los Municipios ejercen competencias propias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas y, en su artículo 36.1, que son competencias propias de las Diputaciones Provinciales las que les atribuyen en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Si bien la política en materia de comercio no forma parte de las competencias propias ni de las atribuidas por delegación a las Entidades Locales, salvo lo dispuesto en la Ley de Comercio de Castilla y León en relación con la venta ambulante, éstas sí tienen competencias y ejercen funciones en áreas complementarias a la política comercial y con repercusión en este sector.

El sector comercial tiene un peso muy significativo en el conjunto de la actividad económica regional, en términos tanto de producción como de empleo o del número de empresas, constituyendo un elemento decisivo en el desarrollo económico de nuestras ciudades y pueblos.

Por este motivo las políticas de ordenación, promoción y apoyo al sector comercial desarrolladas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León afectan a las Corporaciones Locales de su territorio, dado que influyen en la ordenación comercial y dinamismo económico dentro de su correspondiente ámbito territorial, siendo innegable que las actuaciones desarrolladas por estas Corporaciones en otros ámbitos determinan en gran medida la efectividad de dichas políticas.

En consecuencia la puesta en marcha de un mecanismo que permita la coordinación entre ambas Administraciones, Regional y Local, al objeto de racionalizar experiencias, generar sinergias mediante acciones conjuntas y evitar duplicidades, redundará en beneficio del sector comercial de la Comunidad y, por ende, del conjunto de la actividad económica regional.

En este sentido, por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León se considera que es posible compartir actuaciones en materia de comercio siempre y cuando éstas se lleven a cabo de forma coordinada y evitando duplicidades.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la Ley de Bases del Régimen Local establece en su artículo 57.1 que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos establecidos en las leyes, pudiendo tener lugar mediante los convenios administrativos que se suscriban, las partes firmantes

## ACUERDAN

### PRIMERO.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto constituir la Red de Agentes de Comercio Interior de Castilla y León (en adelante RACI), como un instrumento mediante el que la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en colaboración con las Entidades Locales participantes impulse la ordenación, la innovación y la promoción del comercio local.

La RACI se constituye como una herramienta de cooperación interadministrativa que, bajo la coordinación de la Dirección General competente en materia de comercio, sirva de nexo de unión entre los comerciantes y sus asociaciones y la administración, y de instrumento de cooperación y coordinación entre la administración regional y la local.

Podrán ser miembros de la RACI los Ayuntamientos de las nueve capitales de provincia y de los municipios con población superior a los 20.000 habitantes y las nueve Diputaciones Provinciales.

No obstante lo anterior, los Ayuntamientos de municipios con una población inferior a la señalada podrán adherirse a la RACI cuando, contando con un mínimo de tejido comercial, así lo soliciten y dicha solicitud sea aceptada por la comisión de seguimiento en la forma prevista en el apartado cuarto del presente convenio.

### SEGUNDO.- FUNCIONES DE LA RED DE AGENTES DE COMERCIO INTERIOR DE CASTILLA Y LEÓN

La función principal de la RACI será la de recabar información a fin de prestar asesoramiento y apoyo técnico al comercio y orientar a las administraciones participantes en la toma de decisiones que puedan influir en la política en materia de comercio, sobre la base de una formación especializada, de unas herramientas adecuadas y de la colaboración con las entidades representativas de los intereses del sector comercial.

Para el cumplimiento de esta función, la RACI llevará a cabo las siguientes actuaciones:

1. En materia de ordenación del comercio:
  - a. Recabar información sobre el número de licencias tramitadas para los pequeños comercios, así como el empleo generado, haciendo especial hincapié en las llamadas "licencias exprés" que se hayan otorgado.
  - b. Recabar información de cara a evaluar el grado de cumplimiento en materia de simplificación administrativa y eliminación de barreras para la apertura de nuevos comercios.
  - c. Recabar información para la realización de estudios de interés para el sector.
2. En materia de tejido comercial:
  - a. Diagnosticar las necesidades en innovación del pequeño comercio.
  - b. Diagnosticar las necesidades tecnológicas del pequeño comercio.
  - c. Diagnosticar las necesidades formativas del pequeño comercio.
  - d. Definir actuaciones y medidas concretas para la mejora de la competitividad del tejido comercial.
  - e. Coordinar las actuaciones e instrumentos de apoyo al emprendimiento y a la sucesión en el comercio.
  - f. Informar y asesorar a los empresarios y emprendedores en comercio a través del "Portal del Comerciante".
  - g. Premiar y reconocer las buenas prácticas comerciales que se den en el sector.
3. En materia de dinamización comercial:
  - a. Impulsar la cooperación entre las administraciones y el sector a través de las entidades representativas de sus intereses.
  - b. Fomentar la colaboración y el intercambio de información entre las administraciones regional y local y la definición de medidas y acciones concretas de mejora de los entornos comerciales, especialmente en relación con los Mercados Municipales de Abastos.
  - c. Elaborar propuestas para campañas de promoción concretas.

### TERCERO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se establecen las siguientes obligaciones:

1. Por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León:
  - a. Poner a disposición de la RACI una base de datos de establecimientos comerciales y gestionar su actualización.

- b. Crear un "Portal del Comerciante", con versiones específicas para cada una de las entidades locales participantes.
- c. Mantener actualizada la información suministrada a través del "Portal del Comerciante" en el ámbito de sus competencias.
  
- d. Impulsar la puesta en marcha de un sistema de formación específico para el personal que forme parte de las comisiones de trabajo y seguimiento.
  
- e. Impulsar la constitución de las comisiones de trabajo y seguimiento previstas en el apartado quinto del presente Convenio y designar al personal que formará parte de las mismas en su representación.

2. Por parte de las entidades locales participantes:

- a. Facilitar, en el marco de sus competencias y en función de sus posibilidades, la información necesaria para:
  - i. La actualización de la base de datos de establecimientos comerciales.
  - ii. Determinar el grado de cumplimiento en materia de simplificación administrativa y eliminación de barreras para la apertura de nuevos comercios.
  - iii. La detección de las necesidades del comercio dentro de su correspondiente ámbito territorial en materia de formación, innovación o promoción.
  - iv. Favorecer el intercambio de experiencias.
  - v. La detección de buenas prácticas en el comercio.
  - vi. La elaboración de estudios de interés para el sector.
  - vii. La formulación de propuestas de actuación.
  
- b. Mantener actualizada la información suministrada a través del "Portal del Comerciante" en el ámbito de sus competencias.
  
- c. Designar al personal que formará parte de las comisiones de trabajo y seguimiento previstas en el apartado quinto del presente convenio en representación de las mismas.

#### CUARTO.- ADHESIÓN Y SEPARACIÓN DE LA RED

La adhesión a la RACI por parte de Entidades Locales con posterioridad a la firma del presente Convenio se llevará a cabo mediante Adenda previos los trámites preceptivos.

Para ello, las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de capitales de provincia y municipios con población superior a los 20.000 habitantes que no hayan suscrito el Convenio, presentarán su solicitud de adhesión a la Dirección General competente en materia de comercio para que, previo conocimiento de la comisión de seguimiento, se inicien automáticamente los trámites necesarios para la formalización de la correspondiente Adenda.

Las solicitudes formuladas por Entidades Locales distintas de las anteriores irán acompañadas de una memoria descriptiva del tejido comercial dentro de su ámbito territorial, haciendo constar como mínimo su densidad comercial y las características de su tejido asociativo en el sector. Éstas serán analizadas por la Dirección General competente en materia de comercio, que las someterá a deliberación en el seno de la comisión de

seguimiento para, tras su valoración, iniciar los trámites necesarios para la formalización de la correspondiente Adenda, en su caso.

La separación de la RACI por cualquiera de las Entidades Locales participantes será automática, previa solicitud remitida a la Dirección General competente en materia de comercio, que lo pondrá en conocimiento de la comisión de seguimiento.

#### QUINTO.- COMISIONES DE TRABAJO Y SEGUIMIENTO

La RACI se servirá de los medios personales y materiales propios de las administraciones participantes y desarrollará sus funciones a través de los siguientes mecanismos de cooperación:

##### 1. Comisiones de trabajo:

- a. Se creará una comisión de trabajo por cada una de las Entidades Locales participantes formada por 4 miembros, 2 designados por la Dirección General competente en materia de comercio, quienes actuarán como Presidente y Secretario de la misma, y 2 designados por la correspondiente Entidad Local.

A las reuniones de las comisiones de trabajo podrán asistir representantes del sector, con voz pero sin voto, a petición de cualquiera de las partes.

- b. Las comisiones de trabajo se dotarán de normas de funcionamiento interno. Estas normas, que deberán aprobarse en su reunión constitutiva, determinarán como mínimo:

- i. Régimen para la realización de las convocatorias y desarrollo de las reuniones, que tendrán lugar como mínimo con periodicidad trimestral.
- ii. Sistema para el intercambio de información entre sus miembros.
- iii. Sistema para el reparto del trabajo entre sus miembros a fin de elaborar los estudios, los informes y las propuestas de actuación.

- c. Serán funciones de las comisiones de trabajo, dentro del ámbito territorial propio de la correspondiente Entidad Local participante, las siguientes:

- i. Recabar la información necesaria para la actualización de la base de datos de establecimientos comerciales.
- ii. Elaborar propuestas de acciones formativas para los miembros de las comisiones de trabajo y seguimiento que serán elevadas a la comisión de seguimiento.
- iii. Elaborar propuestas con las necesidades en materia formativa y de innovación del pequeño comercio.
- iv. Elaborar propuestas con las necesidades en materia de promoción o dinamización.
- v. Elaborar propuestas de contenidos a incluir en el portal del comerciante.

##### 2. Comisión de seguimiento:

- a. Se creará una comisión de seguimiento regional formada por 1 representante designado por la Dirección General competente en materia de comercio, quien actuará como Presidente, y 1 representante

designado por cada una de las Entidades Locales participantes, uno de los cuales actuará como Secretario.

A las reuniones de la comisión de seguimiento podrán asistir representantes del sector, con voz pero sin voto, a petición de cualquiera de las partes.

b. La comisión de seguimiento se dotará de normas de funcionamiento interno. Estas normas, que deberán aprobarse en su reunión constitutiva, determinarán como mínimo:

- i. Régimen para la realización de las convocatorias y desarrollo de las reuniones, que tendrán lugar como mínimo con periodicidad anual.
- ii. Sistema para el intercambio de información entre sus miembros.
- iii. Sistema para el reparto del trabajo entre sus miembros.

c. Serán funciones de la comisión de seguimiento:

- i. Conocer las solicitudes de adhesión a la RACI formuladas por otros Ayuntamientos de capitales de provincia y de municipios con población superior a los 20.000 habitantes o por otras Diputaciones Provinciales y elevarlas a las Administraciones participantes para la tramitación de las correspondientes Adendas.
  - ii. Analizar las solicitudes de adhesión a la RACI formuladas por Ayuntamientos de municipios con población inferior a 20.000 habitantes y proponer, en su caso, a las Administraciones participantes la tramitación de las correspondientes Adendas.
  - iii. Conocer las solicitudes de separación de la RACI.
- iv. Proponer a las Administraciones participantes la inclusión de nuevas funciones de la RACI para la tramitación, en su caso, de las correspondientes Adendas.
  - v. Examinar las propuestas de acciones formativas para los miembros de las comisiones de trabajo y seguimiento elaboradas por cada comisión de trabajo y elevar una propuesta conjunta a la Dirección General competente en materia de comercio para su consideración.
  - vi. Conocer otras propuestas elaboradas por las comisiones de trabajo para, en su caso, formular una propuesta conjunta de actuación que garantice la coordinación entre las administraciones implicadas y evite las duplicidades.
  - vii. Conocer de los posibles incumplimientos por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos asumidos con la adhesión a la RACI para, si así lo acordara, notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo que se determine las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.
  - viii. Conocer las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse en la aplicación e interpretación del Convenio en aras a su resolución de mutuo acuerdo entre los participantes.

#### SEXTO.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá modificarse mediante Adenda.

#### SÉPTIMO.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio producirá efectos desde el día de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años.

Un mes antes de la extinción del Convenio, las partes firmantes podrán acordar por unanimidad su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales.

#### OCTAVO.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las causas previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el supuesto previsto en la letra c) del citado precepto, la parte que considere que existe un incumplimiento lo pondrá en conocimiento de la Comisión de Seguimiento a los efectos previstos en la cláusula quinta, punto 2, letra c, punto vii del presente Convenio.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento notificado, persistiera el incumplimiento, la Comisión de Seguimiento lo comunicará a las partes firmantes y se entenderá resuelto el Convenio en relación con la parte incumplidora.

#### NOVENO.- JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas o dudas que pudieran suscitarse en la aplicación e interpretación del presente Convenio se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la comisión de seguimiento, sin perjuicio en todo caso de la competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### DÉCIMO.- NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siéndole de aplicación el régimen jurídico establecido en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2016, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que así conste las partes firman el presente Convenio por... ejemplar, en Valladolid, a    de    de 2016".

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta de lo que como Secretario, CERTIFICO.